

La muerte de una persona y la consecuente extinción de las relaciones jurídicas de que era titular presenta para el derecho el dilema de considerar que esa extinción es definitiva, o, por el contrario, que esas relaciones sobrevivan y se transfieran a otro titular. Los primeros son los derechos personalísimos, por el contrario, los que se transmiten son, en principio los derechos patrimoniales.

La forma de transmisión de los derechos por causa de muerte ha generado a lo largo de la historia dos grandes sistemas, aun vigentes, de la sucesión en la persona o la sucesión en los bienes, que responden a una mirada distinta sobre el tema.

Esta obra refleja distintas opiniones e investigaciones, por lo que se espera que pueda servir para aquellos operadores del derecho que pretendan tener una base integral del estudio de la materia sucesoria.